MUNICIPALIDAD FRAM
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CONCEPCIÓN E/ LA CALLE COLOMBIA Y BRASIL, SOBRE LA CALLE BRASIL E/ LA CALLE CONCEPCIÓN Y POLONIA, SOBRE LA CALLE BRASIL E/ LA CALLE UCRANIA Y LA RUTA GRANEROS DEL SUR, SOBRE LA CALLE POLONIA E/ LA CALLE BRASIL Y LA AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA DEL ÁREA URBANA DE FRAM. Nº 0126/2019.

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Olguín Alonzo en representación de la **Empresa "Sur Construcciones"** con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Cordillera e/ la calle Chile y Colombia, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.457.196 denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del Área Urbana de Fram",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del Área Urbana de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CONCEPCIÓN E/ LA CALLE COLOMBIA Y BRASIL, SOBRE LA CALLE BRASIL E/ LA CALLE CONCEPCIÓN Y POLONIA, SOBRE LA CALLE BRASIL E/ LA CALLE UCRANIA Y LA RUTA GRANEROS DEL SUR, SOBRE LA CALLE POLONIA E/ LA CALLE BRASIL Y LA AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA DEL ÁREA URBANA DE FRAM.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Resolución de Aprobación de la Junta Municipal N° 447 / 2019
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365 955.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM Nº 0613/2019 La adjudicación fue realizada por Resolución de IM N° 726/2019 y la Resolución de la Junta Municipal N° 447/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

SUR CONSTRUCCIONES
de: Miguel A. Olguin Alonzo
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD FRAM
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
1	4.170	M2	MARCACION Y REPLANTEO	2.000	8.340.000
2	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE OBRAS	1.750.000	1.750.000
3	4.170	M2	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	35.000	145.950.000
4	972	ML	CORDON CUNETA DE 0,35CM X 0,40 CM	50.000	48.600.000
5	32	ML	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE Hº Aº DE 0,60 CM	210.000	6.720.000
			Total Neto:		**211.360.000**

Son Guaraníes: Doscientos once millones trescientos sesenta mil. Precio sujeto a reajustes tal como está establecido en la sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en la CGC 13.3.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-
El plazo de ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del Área Urbana de Fram.
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).-
El pago se realizará contra Certificaciones del Fiscal de Obras y al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista ; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-
Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 55 (cincuenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, dos millones (Gs.2.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, dos millones (Gs 2.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, tres millones (Gs. 3.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). -
En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. **211.360.000 (Doscientos once millones trescientos sesenta mil)** monto máximo del 5% del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).-
Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del Área Urbana de Fram.

SUR CONSTRUCCIONES
Ing. Miguel A. Olguin Alonzo
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE FRAM
Nora Cha de Segovia
Secretaria General

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Miguel Ángel Olguín A.
SUR Construcciones

SUR CONSTRUCCIONES
de: Miguel A. Olguin Alonzo
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.